



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2022/MPAL

Lircay, 17 de Junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 341-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 836-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0535-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria para el año fiscal 2022 TIPO 002, procedente de saldo de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes;

Que, a través del comunicado N° 0002-2021-EF/50.01, de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos de FONDES;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 120-2019-EF, establecer autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 38 779 566,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de veintidós (22) Gobiernos Locales, destinado a financiar ochenta y dos (82) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2020 se evidencia saldos financieros en la Cuenta Única de la DGETP de las intervenciones antes mencionadas, por la suma de S/ 191,824.13 (Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 13/100 Soles), en la fuente de





financiamiento 03. Recursos por Operaciones Oficiantes de Crédito y Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 0535-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance;

Que, mediante Informe N° 0836-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, quien remite propuesta para la Incorporación Presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance;

Que mediante Informe N° 341-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutorio para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de Saldo de Balance;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, Tipo 002, por el monto de S/ 20,648.00 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
RUBRO	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
1.9.1.1.1.1.	: SALDO DE BALANCE
TOTAL INGRESOS	20,648.00

EGRESOS	En Soles
RUBRO	:19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO/PROYECTO	: 2423032 Reparación de Captación Subterránea De Agua y Reservorios; Renovación De Línea De Conducción; En El (La) Sistema de Agua Potable En La Localidad Las Palmas del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.
ACTIVIDAD	: 4000041 Instalación De Sistema de Agua Potable
FUNCION	: 18 Saneamiento
DIVISION FUNCIONAL	: 040 Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	: 0089 Saneamiento Rural
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL EGRESOS	20,648.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ce/c.
ALC
GM
GPP
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

